

Información en materia de sostenibilidad

Nombre del producto:

GREEN TRANSITION STRATEGIES I SCR /

GREEN TRANSITION STRATEGIES II SCR

a. Resumen

El fondo busca a través de sus inversiones contribuir a una serie de **objetivos sostenibles, enfocados en el ámbito medioambiental** (conforme al Art.9 del Reglamento (UE) 2019/2088 o reglamento de divulgación). En concreto, el objetivo principal al que contribuirá la Sociedad será la mitigación del cambio climático.

Además, el fondo tratará de impactar positivamente en determinados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Estos objetivos sostenibles se alcanzarán mediante la inversión en Entidades Participadas que inviertan en actividades económicas que contribuyan a la elusión o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o el incremento de su absorción, a través de la innovación en los procesos o de productos que persigan, por ejemplo, la mejora de la eficiencia energética, producción de combustibles limpios y eficientes, así como el refuerzo de los sumideros de carbono.

En concreto, la Sociedad invertirá el 100% de la cartera en Entidades participadas que inviertan en modelos de negocio que generen un impacto directo en la descarbonización de la economía y cumplan con el principio de No Causar Daño Significativo. Dado que el fondo no persigue objetivos sociales, no se prevé que la cartera esté invertida en activos sostenibles con un objetivo social. El fondo, pese a perseguir un objetivo medioambiental, no establece un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental conforme a la Taxonomía de la UE.

La Sociedad Gestora persigue el cumplimiento de estos objetivos a través del seguimiento continuo de las inversiones de las Entidades Participadas para garantizar que se ajustan a los más altos estándares de sostenibilidad. Para ello se analizarán previamente las prácticas de Inversión Responsable del gestor y los compromisos en materia de inversión responsable recogidos en cada uno de los folletos de las Entidades Participadas, que se deberán ajustarse a las guías de mejores prácticas para gestoras de Private Equity e Infraestructuras, según sea de aplicación.

La Sociedad Gestora obtiene la información necesaria para el seguimiento y consecución de los objetivos medioambientales perseguidos, directamente a través de las Entidades Participadas en las que invierte. Para ello, se ha diseñado un cuestionario que permite recopilar con carácter recurrente toda la información necesaria y se cuenta con un proceso de diligencia debida a partir del cual se evalúa con carácter *ex ante* la idoneidad de las Entidades Participadas.

Para la gestión de este fondo, no se ha designado ningún índice de referencia.

b. Sin perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

Con el objetivo de cumplir con el principio de no causar un daño significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) y, por tanto, que estas inversiones no tengan un impacto negativo en otros objetivos de sostenibilidad, la Sociedad exige a las Entidades Participadas que divulguen de forma transparente:

1. **Cómo tienen en cuenta los indicadores de incidencias adversas (PIAs) sobre los factores de sostenibilidad** previstos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. La gestión de las PIAs estará encaminada a reducir los impactos negativos y potenciar, por tanto, los impactos positivos netos de la inversión. La información relativa a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se integrará en la información periódica que recibirán los inversores.
2. Si las inversiones sostenibles subyacentes están alineadas con las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos**.
3. La estrategia y los resultados en materia de sostenibilidad fruto de sus procedimientos de inversión.

c. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

El objetivo al que contribuye el fondo es la mitigación del cambio climático mediante la inversión en Entidades Participadas que inviertan en actividades económicas que contribuyan de forma sustancial a la elusión o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o el incremento de su absorción, en su caso, mediante la innovación en los procesos o productos, por alguno de los medios siguientes:

- a) la generación, la transmisión, el almacenamiento, la distribución o el uso de energías renovables, en particular utilizando tecnologías innovadoras con un potencial de ahorro futuro significativo o mediante los refuerzos o las ampliaciones de la red que sean necesarios;
- b) la mejora de la eficiencia energética;
- c) el aumento de la movilidad limpia o climáticamente neutra;
- d) el paso a la utilización de materiales renovables procedentes de fuentes sostenibles;
- e) el aumento del uso de tecnologías de captura y utilización de carbono y de captura y almacenamiento de carbono seguros para el medio ambiente que generen una reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- f) el refuerzo de los sumideros de carbono, en particular mediante la prevención de la deforestación y de la degradación de los bosques, la recuperación de los

- bosques, la gestión sostenible y la recuperación de las tierras agrícolas, los pastizales y los humedales, la forestación y la agricultura regenerativa;
- g) la implantación de la infraestructura energética necesaria para posibilitar la descarbonización de los sistemas de energía;
 - h) la producción de combustibles limpios y eficientes a partir de fuentes renovables o neutras en carbono;
 - i) la facilitación de cualquiera de las actividades mencionadas en las letras a) a h) del presente apartado.
 - j) Adicionalmente, y de forma accesoria, la Sociedad contribuirá también al objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático a través de la inversión en Entidades Participadas que inviertan en actividades económicas que incluyan productos y soluciones de adaptación que permitan a las industrias adaptarse mejor -física, financiera y operativamente- a los efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro.

Adicionalmente, las inversiones que realice el Fondo deberán de generar un retorno financiero y un impacto positivo alineado con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”):

ODS Primarios

- ODS 7 – Energía asequible y no contaminante: A través de la generación de energía renovable.
- ODS 9 – Industria, innovación e infraestructuras: A través del desarrollo de tecnologías aplicables al proceso de descarbonización y adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
- ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles: A través del desarrollo de soluciones de movilidad sostenibles
- ODS 13 – Acción por el clima: A través del desarrollo de soluciones para fortalecer a resiliencia de las empresas frente a los impactos negativos del cambio climático.

ODS Secundarios

- ODS 3 – Salud y bienestar: A través de la mejora en la salud y bienestar de la población derivada del proceso de descarbonización.
- ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico: A través del desarrollo económico sostenible asociado a la lucha contra el cambio climático y la generación de empleo asociado al mismo.
- ODS 12 – Producción y consumo responsables: A través del desarrollo y promoción de tecnologías para impulsar la eficiencia en el uso de los recursos (energía, agua, materias primas) por parte de las empresas.

d. Estrategia de inversión

El 100% de las Entidades Participadas seleccionadas invertirán en modelos de negocio que generen un impacto directo en la descarbonización de la economía, ya sea reduciendo el consumo o contribuyendo a la generación de energías limpias, de una forma diversificada.

La gestión de las Entidades Participadas deberá realizarse bajo altos estándares de sostenibilidad. Para ello se analizarán previamente las prácticas de Inversión Responsable del gestor y los compromisos en materia de inversión responsable recogidos en cada uno de los folletos de las Entidades Participadas, que se deberán ajustar a las guías de mejores prácticas definidas para gestoras de Private Equity e Infraestructuras, según sea de aplicación.

No se considerará invertir en ninguna Entidad Participada cuya cartera actual o potencial pueda incluir inversiones que estén excluidas por la lista de exclusión, que son:

- **Actividades económicas ilegales:** la producción, comercialización u otra actividad, que sea ilegal bajo las leyes o regulaciones de la jurisdicción española. La clonación humana con fines de reproducción se considera una actividad económica ilegal en el contexto de estas directrices.
- **Tabaco:** la producción y el comercio de tabaco.
- **Producción y comercio de armas y municiones:** la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplica en la medida en que dichas actividades formen parte o sean accesorias a políticas de la Unión Europea.
- **Restricciones en el sector de la tecnología de la información:** investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos, que tengan como objetivo específico los juegos de azar por internet y los casinos en línea o la pornografía.

De cara a garantizar las buenas prácticas entorno a la gobernanza, las Entidades Participadas en las que se invierta deben exigir que sus inversiones se encuentren alineadas con las mejores prácticas de buena gobernanza, en particular (i) la existencia de una estructura de gestión sólida, (ii) la existencia de mecanismos de lucha contra la corrupción, (iii) el cumplimiento de las normas fiscales y, (iv) si tiene empleados, que exista una estructura adecuada de remuneración y relaciones con los empleados.

e. Proporción de inversiones

La Sociedad, por su condición de producto con objetivo de inversión sostenible de conformidad con el artículo 9 del Reglamento SFDR, invertirá el 100% de la cartera en Sociedades Participadas que inviertan en modelos de negocio que generen un impacto directo en la descarbonización de la economía.

Por tanto:

- El fondo se compromete a que el 100% de sus inversiones sean sostenibles y que persigan un objetivo medioambiental.
- Sin embargo, el fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles en el sentido de la Taxonomía europea, ni con un objetivo social.

f. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos sostenibles durante todo el periodo de inversión, la Sociedad Gestora lleva a cabo una evaluación continua de la alineación de las Entidades Participadas con los objetivos medioambientales perseguidos. Para ello, la Sociedad Gestora se mantiene en contacto permanente con las Entidades Participadas, y con carácter anual recoge aquellas métricas que justifican el cumplimiento de los objetivos.

El grado de consecución de los objetivos medioambientales se medirá principalmente a través de los siguientes indicadores:

- la nueva capacidad de producción renovable instalada;
- la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y;
- las mejoras de eficiencia aportadas en el consumo de recursos.

No obstante, estos indicadores no serán restrictivos, pudiendo cada uno de las Entidades Participadas en las que se invierta utilizar otros indicadores para justificar la consecución del objetivo sostenible perseguido.

g. Métodos

Estos indicadores serán objeto de medición y evaluación para poder conocer el impacto y magnitud de las inversiones sobre el objetivo sostenible perseguido, de una manera objetiva y trazable.

En concreto, mediante estos indicadores se comprobará si, con la inversión en las Entidades Participadas, se está contribuyendo a la elusión o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o el incremento de su absorción, así como si se está generando un impacto positivo a los ODS designados.

h. Fuentes y tratamiento de datos

La Sociedad Gestora obtiene la información necesaria para el seguimiento y consecución de los objetivos medioambientales perseguidos, directamente a través de las Entidades Participadas en las que invierte. Para ello, se ha diseñado un cuestionario que les permite recopilar con carácter recurrente toda la información necesaria para evaluar la consecución de los objetivos de sostenibilidad.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora cuenta con un proceso de diligencia debida a partir del cual se evalúa con carácter *ex ante* la idoneidad de las Entidades Participadas con respecto a los objetivos sostenibles perseguidos por el fondo. Dicha diligencia debida considera aspectos tales como: la política de sostenibilidad de las entidades, la adhesión de éstas a UNPRI, o la alineación con las directrices de Pacto Mundial.

Al tratarse de información obtenida de forma directa, no se utilizan estimaciones.

i. Limitación de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora considera que las diferentes fuentes de datos utilizadas ofrecen información suficiente y completa para tomar las decisiones de inversión en línea con los objetivos de inversión sostenible perseguidos. Para ello, la Sociedad Gestora, evalúa en sus procesos de diligencia debida con las Entidades Participadas que éstas cuentan con medios y garantías suficientes para la recopilación de los datos relativos a la sostenibilidad.

j. Diligencia debida

Además de las medidas descritas anteriormente, el proceso de inversión tiene en consideración la integración de los riesgos extrafinancieros. Dicha integración se basa en un proceso de diligencia debida, a partir de la cual, la Sociedad Gestora, evalúa la idoneidad de las Entidades Participadas en relación a los criterios descritos en la Política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora.

k. Políticas de implicación

En la medida que el fondo no invierte en empresas que cotizan en un mercado regulado del Espacio Económico Europeo (EEE), la Sociedad Gestora no aplica una Política de implicación en la gestión del Fondo ni en la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos.

l. Logro del objetivo de inversión sostenible

El fondo no utiliza un índice de referencia específico para la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos. Adicionalmente, y a pesar de que uno de los objetivos de la estrategia sea la reducción de gases de efecto invernadero, el fondo no se compromete a su alineación con los objetivos del Acuerdo de París.